Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4a7" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100/2018 III /REG

COPIAPÓ, 04 DE DICIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, sobre delegación de facultades a las Directoras Regionales, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre subrogancia, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programa "4a7" cuyo objetivo es otorgar apoyo a mujeres responsables del cuidado de niños y niñas entre 6 y 13 años, para que éstas puedan buscar trabajo, trabajar, permanecer en sus trabajos, capacitarse y/o nivelar estudios, con miras a promover una pronta y mejor inserción laboral, ofreciendo una instancia de cuidado, formación y apoyo educativo para los niños y niñas una vez concluida la jornada escolar.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Caldera durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "4 a 7" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 20/2017 III/ REG., de fecha 24 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Caldera como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2017, la que fue manifestada mediante Ordinario N° 2501 de fecha 09 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución del programa 4ª7 con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 09/2018 III/REG., de fecha 16 de enero de 2018, acto modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 44/2018 III/REG de fecha 04 de abril de 2018.

8° Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1400 de fecha 30 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna, a fin de asegurar el uso eficiente de los recursos..

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Caldera han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "4ª7", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 09/2018 III/REG. de fecha 16 de enero de 2018, acto modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 44/2018 III/REG de fecha 04 de abril de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Caldera, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó, a 07 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una partey por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un **"Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 09/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018, modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°44/2018 III/REG., de fecha 04 de abril de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1** Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un m9il quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Manuel Orella		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1400 de fecha 30 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG para la ejecución del programa 4ª7 en la comuna, a fin de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N°22/2018, la encargada regional del programa 4ª7, realiza la solicitud de modificación de presupuesto, el que se redistribuye de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Disminuye el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$ 100.000.-** (cien mil pesos.-), monto que es transferido al Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos** (65).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se disminuye el Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma de **$ 84.649.-** (ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos.-), monto que es transferido al Sub ítem "**Gastos de Traslado**" (40).

Disminuye el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Honorarios"** (21) por la suma total de **$ 1.831.767.-** (un millón ochocientos treinta y un mil, setecientos sesenta y siete pesos.-), monto que es transferido y distribuido de la siguiente forma:

Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos** (65), por la suma de **$ 50.000**.- (cincuenta mil pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) por la suma de **$ 5.351.-** (cinco mil trescientos cincuenta y un pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) por la suma de **$ 21.844.-** (veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) por la suma de **$ 1.754.572.-** (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil, quinientos setenta y dos pesos.-).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor: **b.1** Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un m9il quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Manuel Orella		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.909.793**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$4.781.772**
60	Gastos de Inversión	**$450.000**
	Totales	**$21.141.565**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA 4 a 7

En Copiapó, a 07 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) don **Carlos Hernández Ortega,** C.I. N°[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una partey por la otra la **I. Municipalidad de Caldera,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº R.U.T. Nº 69.030.300-0, representada por Alcaldesa doña **Brunilda González Ánjel**, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cousiño Nº 395, comuna de Caldera, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Caldera**, referido al **Programa 4ª7**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 09/2018 III/REG de fecha 16 de enero de 2018, modificado con fecha 19 de marzo de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°44/2018 III/REG., de fecha 04 de abril de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1** Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un m9il quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Manuel Orella		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.741.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$3.100.005**
60	Gastos de Inversión	**$300.000**
	Totales	**$21.141.565**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLLER

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Caldera, mediante Ordinario Nº 1400 de fecha 30 de octubre de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por SERNAMEG para la ejecución del programa 4a7 en la comuna, a fin de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que mediante Memorándum N°22/2018, la encargada regional del programa 4a7, realiza la solicitud de modificación de presupuesto, el que se redistribuye de la siguiente forma:

Disminuye el Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) por la suma total de **$ 100.000.-** (cien mil pesos.-), monto que es transferido al Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos** (65).

Dentro del Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), se disminuye el Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49) por la suma de **$ 84.649.-** (ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos.-), monto que es transferido al Sub ítem "**Gastos de Traslado**" (40).

Disminuye el Ítem "**Gastos en Personal Operacional**" (20), Sub ítem **"Honorarios"** (21) por la suma total de **$ 1.831.767.-** (un millón ochocientos treinta y un mil, setecientos sesenta y siete pesos.-), monto que es transferido y distribuido de la siguiente forma:

Ítem "**Gastos de Inversión**" (60), Sub ítem **"Máquinas y Equipos** (65), por la suma de **$ 50.000**.- (cincuenta mil pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45) por la suma de **$ 5.351.-** (cinco mil trescientos cincuenta y un pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Materiales de Uso y de Consumo"** (43) por la suma de **$ 21.844.-** (veintiún mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos.-).

Ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Alimentación y Bebidas"** (42) por la suma de **$ 1.754.572.-** (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil, quinientos setenta y dos pesos.-).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA B: COMPROMISOS FINANCIEROS DE SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor: **b.1** Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de **100** niños/as, SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$21.141.565.-** (veintiún millones ciento cuarenta y un m9il quinientos sesenta y cinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Manuel Orella		**Aporte SERNAM**
Cta.	**Ítem**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$15.909.793**
30	Gastos en Administración	**$0**
*40	Gastos Operacionales	**$4.781.772**
60	Gastos de Inversión	**$450.000**
	Totales	**$21.141.565**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género don **Carlos Hernández Ortega** consta de Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Alcaldesa, doña Brunilda González, para representar a la **I. Municipalidad de Caldera**, consta en Acta de proclamación de alcaldesa electa, recaído en autos ROL N°854-A de fecha 23 de noviembre de 2016.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDESA

BRUNILDA GONZÁLEZ ÁNJEL
ALCALDESA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA

CHO/PMA/LGG/NCP

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Caldera
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa 4a7

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL